

Mendoza, 07 de julio de 2021.

VISTO:

Lo dispuesto por Ley N°8008 y sus modificatorias, lo establecido en la Ley N°8706 -Art 141, Decreto Reglamentario N° 1000/15 - Acuerdo Marco 80.235, Disposición de Contaduría General de la Provincia N°11/19 y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes realizó la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.235 para la contratación del servicio de Administración, Adquisición y Control de combustibles conjuntamente con la Geo Localización de Vehículos.

Que por expediente N° EX-2019-04175181--GDEMZA-DGCPYGB #MHYF se tramitó Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.235 – Acuerdo Marco N° 10606-5-AM19 - por la Administración, Adquisición y Control de Combustibles adjudicándose el servicio a la firma EDENRED ARGENTINA S.A, entre otros adjudicatarios, según lo resuelto en DI-2019-04993854-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que en expediente electrónico identificado con el N° EX-2020-04705723-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, se realizó la Contratación del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, ADQUISICIÓN Y CONTROL DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL**. La misma fue autorizada por Coordinación General conforme glosa en documento GEDO N° IF-2020-04825363-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL de orden 13, y se generó Orden de compra N° 10202-0002-OC21 cuyo pago se realizará en forma mensual de acuerdo a su efectivo devengamiento conforme a lo establecido en Acuerdo Marco N° 10606-5-AM19 (Orden 18 – Documento GEDO N° DOCFI-2021-00072557 -GDEMZA-MPF #PJUDICIAL).

Que Contaduría General de la Provincia emitió la Disposición N°11/19 que regula la nueva forma de imputación y pago, instruyendo que las afectaciones no deben realizarse en Compras Mayores sino en Fondo Permanente – (Orden 23, - Documento GEDO IF-2021-04074273-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que este Servicio Administrativo Financiero procedió en consecuencia y, por expediente N° EX-2021-03781846- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL se realizó la imputación de \$753.281,74 (PESOS: SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO con 74/100) para cubrir las necesidades de provisión de combustible hasta el agotamiento de la suma imputada, dependiendo del consumo de este Ministerio Público Fiscal.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **Sr. Administrador Financiero,**

RESUELVE:

I) AUTORIZAR a abonar las Liquidaciones de Gastos de Combustible a la firma EDENRED ARGENTINA S.A, Proveedor N° 17.212, hasta la suma total de

\$753.281,74 (PESOS: SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO con 74/100) por la provisión de combustible para los vehículos del Ministerio Público Fiscal.

II) ESTABLECER que el total de la presente erogación sea de \$753.281,74 (Pesos: SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO con 74/100), imputable a la Partida EROGACIONES CORRIENTES – BIENES 412.01 Financiamiento 21 – TASA DE JUSTICIA; Cuenta Presupuestaria P96007-PRESUPUESTO 2021 -MINISTERIO PÚBLICO FISCAL PODER JUDICIAL.

III) AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los volantes de imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad, autorizar a realizar los ajustes necesarios en función de la variación del consumo, emitir la Orden de Compra, liquidar los gastos, y remitir la documentación pertinente a la Tesorería del Servicio Administrativo Financiero para su cancelación definitiva, conforme a las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.



Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S. A. F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General - Mendoza